**ACTA 2023-****50**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: Vista la solicitud recibida el día siete de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la compra de: **Insumos de limpieza y diversos para uso administrativo y operativo en la Municipalidad de Guazapa**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la comprade: **Insumos de limpieza y diversos para uso administrativo y operativo en la Municipalidad de Guazapa**, queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; XXXXXXXXXXXXX, unidad solicitante; XXXXXXXXXXXXX, en cargado de bodega. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**: Vista la solicitud recibida el día siete de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la: **compra de** **aceites, grasas y lubricantes para mantenimiento de vehículos administrativo y maquinaria operativa propiedad de la Municipalidad de Guazapa.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la: **compra de** **aceites, grasas y lubricantes para mantenimiento de vehículos administrativo y maquinaria operativa propiedad de la Municipalidad de Guazapa.**  el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; XXXXXXXXXXXXX, designado de la unidad solicitante; XXXXXXXXXXXXX, mecánico de la Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**: Vista la solicitud recibida el día siete de noviembre del presente año, de XXXXXXXXXXXXX en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la: **compra de** **Motor de arranque para el pick up Hilux año 1999 y fan clouch para pick up Mazda modelo E 2200 M5 DX, año 2007 propiedad de esta Municipalidad.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la: **compra de** **Motor de arranque para el pick up Hilux año 1999, y fan clouch para pick up Mazda modelo E 2200 M5 DX, año 2007, propiedad de esta Municipalidad.**  el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Licenciada XXXXXXXXXXXXX, encargada de presupuesto; XXXXXXXXXXXXX, designado de la unidad solicitante; XXXXXXXXXXXXX, mecánico de la Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de:XXXXXXXXXXXXX**,** sexo masculino, quien nació el día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**: Vista la solicitud recibida el día siete de noviembre del presente año, de Ingeniero XXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para la: **compra de 500 m3 de material fresado de asfaltado para el mantenimiento de calles vecinales y urbanas.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para la: **compra de 500 m3 de material fresado de asfaltado para el mantenimiento de calles vecinales y urbanas.**  el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Ingeniero XXXXXXXXXXXXX, unidad solicitante; XXXXXXXXXXXXX, Contadora Municipal; Arquitecto XXXXXXXXXXXXX encargado de la UATM. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS**: Vista la solicitud recibida el día siete de noviembre del presente año, de Ingeniero XXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita se nombre el panel evaluador de ofertas para el: **alquiler de 20 horas de pala mecánica, 75 horas de motoniveladora, 50 horas de rodo compactador de 10 a 12 toneladas, y 30 días de camión de volteo, para ejecutar el programa Reparación y Mantenimiento de calles vecinales y urbanas.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. Con base al Artículo 21 de la Ley de compras Públicas. **ACUERDA:** Nombrar el panel evaluador de ofertas para el: **alquiler de 20 horas de pala mecánica, 75 horas de motoniveladora, 50 horas de rodo compactador de 10 a 12 toneladas, y 30 días de camión de volteo, para ejecutar el programa Reparación y Mantenimiento de calles vecinales y urbanas.**  el cual queda integrado de la siguiente manera: Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; Ingeniero XXXXXXXXXXXXX, unidad solicitante; XXXXXXXXXXXXX, Contadora Municipal; Arquitecto XXXXXXXXXXXXX, encargado de la UATM. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Dar instruccionesala señora Tesorera Municipal para que realice el proceso en el Banco XXXXXXXXXXXXX, de eliminación de firma del señor Elenilson Marroquín Rivera, quien fungió como alcalde Municipal interino, en el perdido del comprendido del día nueve de octubre al seis de noviembre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la nota enviada por Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; de fecha siete de noviembre en la cual informa al Concejo Municipal, que se ha finalizado la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0040 **Compra de papel higiénico para las personas de escasos recursos económicos, con enfermedades renales o crónicas**, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferentes, razón por la cual se sugiere declararlo de cierto: por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto proceso de compra número 8606-2023-P0040 **Compra de papel higiénico para las personas de escasos recursos, económicos con enfermedades renales o crónicas**. Se autoriza a la jefa UCP iniciar nuevo proceso. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Vista la nota enviada por Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; de fecha siete de noviembre en la cual informa al Concejo Municipal, que se ha finalizado la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0041 **Compra de 200 galones de combustible diésel para suministrar al vehículo asignado a Protección Civil de Guazapa**, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferentes, razón por la cual se sugiere declararlo de cierto: por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto el proceso de compra número 8606-2023-P0041 **Compra de 200 galones de combustible diésel para suministrar al vehículo asignado a Protección Civil de Guazapa**. Se autoriza a la jefa UCP iniciar nuevo proceso. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. Vista la nota enviada por Licenciada XXXXXXXXXXXXX, jefa UCP; de fecha siete de noviembre en la cual informa al Concejo Municipal, que se ha finalizado la fecha del proceso de compra número 8606-2023-P0042 **Compra de 200 galones de combustible diésel para camión cisterna, propiedad de la Municipalidad de Guazapa**, el cual no fue concretizado exitosamente por falta de oferentes, razón por la cual se sugiere declararlo de cierto: por lo tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. **ACUERDA**: Declarar desierto proceso de compra número 8606-2023-P0042 **Compra de 200 galones de combustible diésel para camión cisterna, propiedad de la Municipalidad de Guazapa**. Se autoriza a la jefa UCP iniciar nuevo proceso. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXX, para que aperture Cuenta de corriente en el Banco XXXXXXXXXXXXX a nombre del proyecto: **Adoquinado de calle Barrio el calvario y caserío colon del Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador,** por la cantidad de $200.00 dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se desembolsarán de la Cifra presupuestaria: **61601 Viales,** **fuente de recursos** **Fondo General** **Fodes 120 libre Disponibilidad**. Las personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal; Julio Cesar Estrada Alvarado, tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**